

TÍTULO MÚLTIPLE

**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE INDEMNIZACIÓN CARRETERA
SEGREGABLES
CBIC 004 (310116)**

Por un monto total de
7,000'000,000
(siete mil millones)
de Unidades de Inversión (UDIS)

Títulos de crédito al portador emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936 "Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas" (FARAC), quien se obliga a pagar incondicionalmente en los términos del presente título y de conformidad con los artículos 14 bis 7, 14 bis 8 y 15 de la Ley del Mercado de Valores:

FECHA DE EMISIÓN: 22 de agosto de 2002.

INSTRUMENTO: Certificado Bursátil de Indemnización Carretera Segregable Avalado por el Gobierno Federal.

VALOR NOMINAL: 100 (cien) Unidades de Inversión cada Certificado.

TÍTULOS EMITIDOS: 70'000,000 (setenta millones) de Certificados.

MONTO DE LA EMISIÓN: 7,000'000,000 (siete mil millones) de Unidades de Inversión.

TASA DE INTERÉS: A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los CBICS pagarán una tasa de interés del 5.625% (cinco punto seiscientos veinticinco por ciento) anual aplicada sobre el valor nominal del título en la fecha de pago de intereses de cada cupón.



PAGO DE INTERESES:

Paga intereses cada 182 días. La emisión comprende 57 cupones de 182 días.

En caso de que un día de pago de intereses o del principal fuese inhábil, dichos pagos se harán en el día hábil inmediato anterior y el número de días del período subsiguiente se ajustará en consecuencia.

Los cupones adheridos al presente título, podrán ser negociados por separado tal y como lo establece la Ley del Mercado de Valores en su artículo 14 bis 7.

CÁLCULO DE INTERESES:

El interés se calculará multiplicando el valor nominal del título por la tasa de interés aplicable y por el número de días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente y dividiendo el resultado así obtenido entre treinta y seis mil.

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada pago de cupón de los CBICS se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{5,625 \times N}{36,000} \right) \times \text{UDI}$$

En donde:

I = Interés del período.

VN = Valor Nominal del título.

N = Número de días efectivamente transcurridos de cada período.

UDI= Valor de la UDI vigente el día en que se realice el pago de intereses.

Los intereses deberán pagarse en moneda nacional, la conversión se realizará al valor de la UDI vigente en el día que se hagan las liquidaciones correspondientes.

CUPONES SEGREGABLES:

Podrán negociarse por separado del principal todos los cupones.

RECONSTITUCIÓN:

Podrán integrarse los cupones y el principal nuevamente en un solo título-valor tal y como fue

emitido originalmente excepto por los periodos de intereses ya vencidos y pagados.

PLAZO: 10,374 (diez mil trescientos setenta y cuatro) días.

AMORTIZACIÓN: En una sola exhibición a su vencimiento; los títulos no podrán ser amortización anticipadamente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: Los intereses y el principal deberán pagarse en moneda nacional, la conversión se realizará al valor de la UDI vigente en el día que se hagan las liquidaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado el primero de abril de 1995 en el Diario Oficial de la Federación.

El principal e intereses serán pagados vía electrónica en el domicilio de la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., contra la entrega de las constancias que expida el INDEVAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores.

DEPOSITARIO: El presente Título Múltiple denominado en UDIS, se mantendrá depositado en administración en el S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en los términos dispuestos por los artículos 57, 68 y 74 de la Ley del Mercado de Valores.

TENEDORES: Podrán ser adquiridos por cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito.



GARANTÍA:

El presente título se encuentra avalado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FIN DEL FIDEICOMISO:

Coadyuvar en la instrumentación de los aspectos operativos y financieros del rescate de las concesiones de los caminos y puentes a que se refiere el Decreto Presidencial.

DESTINO DE LOS RECURSOS:

Cumplir con los fines del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas.

REPRESENTANTE COMÚN:

Para representar al conjunto de tenedores de los Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera se ha designado a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, quien acepta el cargo y se obliga al fiel desempeño de sus funciones como Representante Común conforme a lo establecido en los artículos 7, 14 y 14 bis en la parte conducente de la Ley del Mercado de Valores, como consta mediante firma de su legítimo apoderado en el presente título.

RÉGIMEN FISCAL:

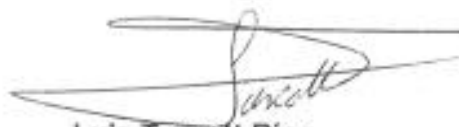
Los Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal son emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas, y los intereses que generen están exentos del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por la fracción LXXII del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Este certificado está debidamente inscrito en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0182-4.15-2002-004 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este certificado es suscrito por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciario del Fideicomiso No. 1936, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 22 días del mes de agosto de 2002.

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES
DE INDEMNIZACIÓN CARRETERA SEGREGABLES
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**



Luis Turcott Ríos

Delegado Fiduciario



Héctor Martín Ávila Flores


**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 1936
"FIDEICOMISO DE APOYO PARA EL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS"
(FARAC)**

Director y Delegado Fiduciario



Marco Antonio de la Peña Sánchez

Subdirector y Delegado Fiduciario

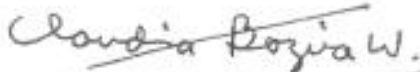


Alejandro Chew Lemus

POR AVAL

**EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Tesorerera de la Federación



Claudia Bazúa Witte

Director General de Crédito Público



Alonso García Tamés

FIRMADO EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2002 EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LA CONFIERE EL ARTÍCULO 11
FRACCIONES XVII Y XXIV DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.

<p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 12 de Agosto de 2010.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 10 de Febrero de 2011.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 11 de Agosto de 2011.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>
<p>CUPÓN 19</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 09 de Febrero de 2012.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 20</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 09 de Agosto de 2012.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 21</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 07 de Febrero de 2013.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>
<p>CUPÓN 22</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 08 de Agosto de 2013.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 23</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 06 de Febrero de 2014.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 24</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 07 de Agosto de 2014.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>
<p>CUPÓN 25</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 05 de Febrero de 2015.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 26</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 06 de Agosto de 2015.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>	<p>CUPÓN 27</p> <p>El presente cupón ampara el pago de intereses de la emisión de Certificados Bursátiles CBIC 004 (310116), mismo que será pagado el día 04 de Febrero de 2016.</p> <p>Podrá ser negociado por separado.</p>